



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., miércoles 7 de marzo de 2018.

Número 29

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1085.- Expediente Civil Número 49/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 1260.- Expediente Familiar Número 11/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1133.- Expediente Número 328/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1261.- Expediente Número 00168/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1164.- Expediente Número 00386/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1262.- Expediente Número 00161/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1237.- Expediente Número 01517/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	4	EDICTO 1263.- Expediente Número 00233/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1238.- Expediente Número 00403/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	4	EDICTO 1264.- Expediente Número 01702/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1239.- Expediente Número 00437/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1265.- Expediente Número 00178/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1240.- Expediente Número 00053/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1266.- Expediente Número 00079/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1241.- Expediente Número 00996/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	7	EDICTO 1267.- Expediente Número 00059/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1242.- Expediente Número 00594/2015, relativo al Divorcio.	8	EDICTO 1268.- Expediente Número 00180/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15
EDICTO 1243.- Expediente Número 01013/2017, relativo al Juicio Interdictos.	8	EDICTO 1269.- Expediente Judicial Número 23/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1244.- Expediente Número 01013/2017, relativo al Juicio Interdictos.	8	EDICTO 1270.- Expediente Número 01810/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1245.- Expediente Número 112/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 1271.- Expediente Número 00175/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1246.- Expediente Número 00448/2017, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	11	EDICTO 1272.- Expediente Número 00214/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1247.- Expediente Número 00913/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11	EDICTO 1273.- Expediente Número 00336/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1248.- Expediente Número 01331/2017, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	12	EDICTO 1274.- Expediente Número 02153/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1249.- Expediente Número 00428/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	12	EDICTO 1275.- Expediente Número 00453/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1250.- Expediente Número 866/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva	13	EDICTO 1276.- Expediente Número 00078/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 1256.- Expediente Número 00081/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13	EDICTO 1277.- Expediente Número 00206/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1257.- Expediente Número 00022/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 1278.- Expediente Número 00190/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1258.- Expediente Número 00055/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 1279.- Expediente Número 00841/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1259.- Expediente Número 00095/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 1280.- Expediente Número 01390/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	18
EDICTO 1281.- Expediente Número 00025/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1282.- Expediente Número 00180/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1283.- Expediente Número 01747/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1284.- Expediente Número 00524/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19
EDICTO 1285.- Expediente Número 01057/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19
EDICTO 1286.- Expediente Número 00525/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20
EDICTO 1287.- Expediente Número 00121/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 1288.- Expediente Número 00313/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 1289.- Expediente Número 00146/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 1290.- Expediente Número 00948/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	21

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

La Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 49/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada MARIBEL ACOSTA GONZALEZ, en contra del C. EUSTACIO SÁNCHEZ MATA, sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un terreno y construcción ubicado en calle Hermenegildo Galeana s/n, fracción del lote 1, manzana 13, zona 1, Poblado González, C.P. 89700, municipio de González, Tamaulipas, propietario de EUSTACIO SÁNCHEZ MATA, propiedad privada, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, 50.07 m con fracción que se reserva Eustacio Sánchez Garay; AL SURESTE, en 15.00 m con solar 2, AL SURESTE, en 50.07 m con solar 5, AL NORESTE, en 15.00 m con calle Hermenegildo, con superficie 751.05 m consiguientes datos: Finca Urbana, número 4109, del municipio de González, Tamaulipas.- Con un valor de: \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y mediante el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región por TRES VECES dentro de nueve días, así como en la puerta de este Juzgado y la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal de esta localidad. convocando a postores y acreedores a fin de que intervengan en la subasta si así les conviniera, la cual se llevará a cabo a las NUEVE HORAS DEL DÍA DOS (02) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), haciéndoles saber que se tendrá como postura legal las dos terceras partes del valor pericial fijado por los peritos.

ATENTAMENTE

El C. Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1085.- Febrero 27, Marzo 1 y 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha catorce de diciembre del dos mil diecisiete y auto de fecha dieciocho de enero del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 328/2016, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferrá, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de C. LUIS SANTES JIMÉNEZ, el Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Privada Albatros, departamento número 259-C, lote número 8, de la manzana 17, ubicado en la planta alto edificio número 259, del Condominio denominado Arcas Etapa VIII, ubicado dentro del Fraccionamiento Balcones de San José, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie privativa de 51.19 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1.50 metros con área común de acceso, AL NORTE: 7.80 metros con departamento 259-D, muro medianero de por medio, AL NORTE: en 0.65 metros con vacío que da al área privativa del terreno del departamento número 259-A; AL SUR: en 9.95 metros, con vacío que da al área común del edificio; AL ESTE: 4.35 metros con vacío que da al área común de uso exclusivo del estacionamiento de los departamentos números 259-A y 259- C; AL ESTE: en 1.15 metros con área común de acceso;

AL OESTE: en 2.73 metros con vacío que da al área privativa de terreno del departamento número 259-A, AL OESTE: en 2.78 metros con vacío que da al área privativa; del terreno del departamento número 259-A, Abajo con el departamento número 259-A, arriba con azotea del mismo departamento a este departamento le corresponde un área común de uso exclusivo para usarse única y exclusivamente como estacionamiento, con superficie de 10.64 metros ubicado en la siguiente forma, AL NORTE: en 4.40 metros con área común de acceso; AL SUR: en 4.40 metros con área común de uso exclusivo de estacionamiento del departamento número 259-A, AL ESTE: 2.42 metros con Privada Albatros, AL OESTE: en 2.42 metros con el departamento muro 259-A; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 123414 de fecha 05 de junio del 2017 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 19 de enero del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1133.- Febrero 28 y Marzo 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado por autos de fecha uno de noviembre del dos mil diecisiete y doce de enero de dos mil dieciocho, dictados en el Expediente Número 00386/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JULIETA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en Avenida Santa Teresa número 304, descrita como manzana 39, lote 17, del Fraccionamiento Villas de San Miguel, en esta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con manzana 39, lote 16; AL SUR: 16.00 metros con manzana 39, lote 18; AL ORIENTE: 6.00 metros con Avenida Santa Teresa; AL PONIENTE: 6.00 metros con manzana 39, lote 14; con una superficie de 96.00 metros cuadrados; y valuada por los peritos en la cantidad de \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad; anunciando el remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta, que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, a disposición de este

Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectiva, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1164.- Marzo 1 y 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

FRANCISCO LÓPEZ GUERRERO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha catorce de febrero de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01517/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por ROSA ISELA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, en contra de FRANCISCO LÓPEZ GUERRERO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del Vínculo Matrimonial que hasta la fecha me une con el demandado.

b).- Se declare procedente la procedente la propuesta de convenio de divorcio que al efecto se anexa.

c).- Se declare la liquidación de nuestra sociedad conyugal.

Por auto catorce de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado FRANCISCO LÓPEZ GUERRERO, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndale del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha catorce de febrero de dos mil dieciocho, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Guillermo Prieto 500, Esquina con José N. Castelán Chirinos, colonia Benito Juárez, de esta ciudad, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 25 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1237.- Marzo 6, 7 y 8.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. ALAN YAIR MANCILLA CONTRERAS Y
JOSÉ ADÁN MANCILLA CONTRERAS
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintidós de junio del dos mil diecisiete, radico el Expediente Número 00403/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. JORGE MALDONADO ESCOBAR en contra de JOSÉ ADÁN MANCILLA CONTRERAS Y ALAN YAIR MANCILLA CONTRERAS, a quien le reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración que me he convertido en propietario de un bien inmueble consistente en un terreno y finca sobre el

construido.- B).- Cancelación de inscripción respectiva en el Registro Público de la Propiedad, donde aparece el hoy demandado como propietario del inmueble que actualmente poseo y como consecuencia la inscripción de propiedad sobre dicho inmueble a favor de la suscrita, C).- El pago de los gastos y costas que se eroguen dentro del presente Juicio".- Y mediante auto de fecha veintinueve de junio del dos mil doce, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber C.C. ALAN YAIR MANCILLA CONTRERAS Y JOSÉ ADÁN MANCILLA CONTRERAS, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez del Juzgado Quinto Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1238.- Marzo 6, 7 y 8.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MIGUEL ANGEL RAMÍREZ BAZANA Y
C FABIOLA YELMI PIÑA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (16) dieciséis de noviembre de (2017) dos mil diecisiete, ordeno se emplace la radicación del Expediente Número 00437/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas, Licenciado Enrique Sias Pecina, en contra de los C.C. MIGUEL ANGEL RAMÍREZ BAZANA Y FABIOLA YELMI PIÑA, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a las personas antes citadas, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a cinco de agosto del año dos mil dieciséis.- A sus antecedentes al escrito de cuenta, se tiene por presentado al Licenciado Enrique Sias Pecina, haciendo las manifestaciones a que se contrae y dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha (14) catorce de julio del año (2016) dos mil dieciséis, en la promoción reservada Número 0129/2016, en tal virtud, con el escrito de cuenta presentado el (12) doce de Julio de este mismo año, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado al Licenciado Enrique Sias Pecina, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Especial Hipotecario a los C.C. MIGUEL ANGEL RAMÍREZ BAZANA Y FABIOLA YELMI PIÑA, ambos con domicilio en calle Juan Castillo Núm. 120, Entre Las Calles Luciano Zúñiga Y Urbano Juárez, Colonia Delfino Reséndiz, Código Postal 89550 en ciudad Madero, Tamaulipas, de quienes reclama los conceptos señalados en su Libelo de Mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa. Se

admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno respectivo. Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en Escritura Pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, y si así lo pide el acreedor.- Requiriéndose a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Con el presente proveído y con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de 10 (diez) días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por lo que respecta a su petición contenida en el punto Noveno respecto al acreedor que refiere, se le dice que es anticipada su petición.- Por otra parte, téngase al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar que precisa en el libelo que se acuerda, y por autorizados para que oigan y reciban notificaciones y tengan acceso Únicamente al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito.- Así mismo, se autoriza al Licenciado Enrique Sias Pecina, el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en internet, por cuanto a las promociones digitalizadas, acuerdos que no contengan orden de notificación personal, presentar promociones de manera electrónica y recibir las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal que se ordenen con posterioridad,) por medio del correo electrónico siasenrique@prodigy.net.mx, previo registro hecho en la página web de la Superioridad.- Tesis: PC.XIX. J/1 C (10a.) Semanario Judicial de la Federación Décima Época 2010687 1 de 1 Plenos de Circuito Publicación: viernes 11 de diciembre de 2015 11:15 h Ubicada en publicación semanal Contradicción de Tesis (Jurisprudencia (Civil)) Emplazamiento.- La Omisión del Actuario de Pormenorizar los Documentos con que se corre traslado al demandado, es Insuficiente para Declarar su Invalidez (Interpretación del artículo 67, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas).- Aunque el correr traslado a la demandada con las copias del escrito de demanda, los documentos anexos y el auto o proveído que deba notificarse, sea requisito formal, debe estimarse que detallar en qué consisten esos anexos por parte del actuario no resulta esencial para la validez del emplazamiento ya que, además de no preverlo así el artículo 67, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, en su caso, debe entenderse satisfecha la exigencia al cumplirse el objetivo de la comunicación procesal y entregarse las copias cotejadas, selladas, foliadas y rubricadas, sin que la omisión de pormenorizar los anexos produzca indefensión de la parte demandada, toda vez que, de considerar que las copias de traslado no coinciden con la demanda o con los documentos anexos, se encuentren incompletas, o bien, fuera diferente su contenido, el reo procesal podrá impugnar dicha circunstancia a través del medio de defensa correspondiente, pues no resulta violatoria del derecho fundamental de audiencia, ya que de lo que se trata con el cumplimiento de los requisitos que

refiere dicho precepto, es que la persona tenga pleno conocimiento de la demanda que se interpuso en su contra.- Pleno del Decimonoveno Circuito.- Contradicción de tesis 2/2014. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Segundo, ambos en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito. 6 de octubre de 2015. Mayoría de cuatro votos de los Magistrados Carlos Miguel Garcia Treviño, Jaime Arturo Garzón Orozco, Eduardo Torres Carrillo y Olga Iliana Saldaña Durán. Disidentes: Juan Pablo Hernández Garza y Rogelio Cepeda Treviño. Ponente: Eduardo Torres Carrillo. Secretario: Carlos Alberto Escobedo Yáñez. Tesis y/o criterios contendientes: El sustentado por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, al resolver el amparo en revisión 343/2014, y el diverso sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, al resolver los amparos en revisión 169/2013, 357/2014 y 388/2014.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4° y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por 01 interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuente con la, opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del Procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 68 Bis, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, 135 inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con las Licenciadas Zulma Yaritza Salas Rubio y C. Rosa Margarita Villar Saldivar, Testigos de Asistencia que autorizan.- Damos Fe.- Expediente 00437/2016.- Tres Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

En Altamira, Tamaulipas, (16) dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).- Por presentado al C. Licenciado Enrique Sias Pecina, en representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa, haciendo las manifestaciones a que se contrae y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada C.C. MIGUEL ANGEL RAMÍREZ BAZANA Y FABIOLA YELMI PIÑA, no fue publicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este

Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación. Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciera que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00437/2016.- Dos Firmas legibles.- Rubricas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 22 de noviembre de 2017.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1239.- Marzo 6, 7 y 8.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALFREDO ZAVALA SOBREVILLA.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00053/2017, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Enrique Sias Pecina en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MARÍA DEL ROSARIO MENA MOCTEZUMA Y ALFREDO ZAVALA SOBREVILLA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dicen:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a los (27) veintisiete días del mes de enero del año dos mil diecisiete.- A sus antecedente el (01) escrito de cuenta, (02) poder general para pleitos y cobranzas, que otorga SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, constante de 17 fojas útiles, certificadas por Notario Público el C. Licenciado Gabriela San Miguel Murillo, Notario Público Número 256, con residencia en Tampico, Tamaulipas, (03) veintitrés fojas útiles de testimonio de Escritura Número 28,610 de fecha 06 de julio del 2012, (04) un certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con residencia en Tampico, Tamaulipas, con fecha 03 de septiembre del 2012, (05) una certificación expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas,

con residencia en Tampico, Tamaulipas, (06) un certificado de registración expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con residencia en Tampico, Tamaulipas, con fecha 03 de septiembre del 2012, (07) once fojas útiles de valuación Profesional Mexicana, por el C. Ing. Juan Manuel Sosa López, con fecha 23 de mayo del 2012, (08) un estado de cuenta certificado de fecha 17 de diciembre del 2016, constante de dos fojas útiles, (09) una copia simple de cédula profesional de la C. Licenciada María Teresa Ramírez Martínez, certificada por Notario Público Número 41, el C. Lic. Salvador López Vergara, con residencia en Guadalajara, Jalisco, y (10) dos traslados, signado por el C. Licenciado Enrique Sias Pecina en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de los C.C. MARÍA DEL ROSARIO MENA MOCTEZUMA, ALFREDO ZAVALA SOBREVILLA quienes tienen su domicilio el ubicado en: calle Pedro José Méndez, número 322 A, entre 13 de Septiembre y 5 de Mayo, C.P. 89510, colonia Ampliación Unidad Nacional, en ciudad Madero, Tamaulipas; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00053/2017.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de Leyes en Consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; procédase al avalúo de la

finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones a rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 81, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Privada Guerrero, número 102, entre Chiapas y Tuxpan, colonia Francisco Javier Mina, C.P. 89318, en Tampico, Tamaulipas, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándose también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos la Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde la que en derecha proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (27) veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Enrique Sias Pecina, quien actúa dentro del Expediente 00053/2017, vista su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradera del demandado C. ALFREDO ZAVALA SOBREVILLA, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicha demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese al C. ALFREDO ZAVALA SOBREVILLA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se

autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 23, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a 05 de diciembre de 2017.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

1240.- Marzo 6, 7 y 8.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JOSUÉ FELIPE GARCIA ÁVIDA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de septiembre del año 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00996/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por PERLA JANETH SANTANA RODRÍGUEZ, contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- La liquidación del vínculo matrimonial que nos une.

B.- La liquidación de la Sociedad Conyugal mediante el cual se rige el vínculo matrimonial.

C.- Que se le condone al pago de los alimentos a que tiene derecho nuestras menores hijas mientras los necesite aun cuando fueren mayor de edad, en los términos de ley, en los términos del artículo 281 del Código Civil.

D.- La pérdida de la patria potestad.

E.- Los gastos y costas que motiven la tramitación de este Juicio, regulables en la vía idónea.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado haciéndole saber que deberá presentar si contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 25 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1241.- Marzo 6, 7 y 8.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. JON RICHARD O'KANE.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00594/2015, relativo al Divorcio, promovido por la C. MAGDALENA ROJAS ZÚÑIGA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- La disolución del Vínculo Matrimonial Civil que nos une, fundando mi petición en la fracción XVIII del Código Civil vigente en el estado, que contempla la separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo que haya originado la separación de los cónyuges por más de dos años independientemente del motivo que haya originado la separación, por tanto se actualiza dicha causal de divorcio ya que desde el 28 de febrero del año 2011 el C. Jon Richard O'kane se deslindó de su papel conyugal y de ese modo hemos, permanecido separados durante más de dos años, habiéndose roto en forma total la armonía, las relaciones familiares, y conyugales entre las partes.

B.- La disolución de la sociedad conyugal celebrada entre los cónyuges así como la declaración para proceder en su oportunidad a su liquidación.

C.- Las demás consecuencias legales inherentes a la declaración en que se disuelve el vínculo matrimonial que nos une.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de ésta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de febrero de 2018.- La C. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1242.- Marzo 6, 7 y 8.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

HUMBERTO ROJAS RODRÍGUEZ Y
MA. DOLORES ZÚÑIGA MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01013/2017, relativo al Juicio Interdictos, promovido por PÁNFILO GALICIA CASTILLO, en contra de LUCIA GUADALUPE ROJAS ZÚÑIGA, HUMBERTO ROJAS RODRÍGUEZ Y MA. DOLORES ZÚÑIGA MARTÍNEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

1).- Se me ampare en la posesión que tengo de la custodia de mi menor hijo JESÚS EMMANUEL GALICIA ROJAS;

2).- Se suspendan los efectos del convenio celebrado entre mi esposa y el suscrito en fecha tres de noviembre del año dos mil dieciséis;

3).- Se les prevenga a los ahora demandados que se abstengan de intentar despojarme de mi menor hijo; y

4).- El pago de los gastos y costas.

Por auto de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados HUMBERTO ROJAS RODRÍGUEZ Y MA. DOLORES ZÚÑIGA MARTÍNEZ, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a los demandados en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciocho, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Guillermo Prieto 500, Esquina con José N. Castelán Chirinos, colonia Benito Juárez, de esta ciudad, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de febrero de 2018.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1243.- Marzo 6, 7 y 8.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

LUCIA GUADALUPE ROJAS ZÚÑIGA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01013/2017, relativo al Juicio Interdictos, promovido por PÁNFILO GALICIA CASTILLO, en contra de LUCIA GUADALUPE ROJAS ZÚÑIGA, HUMBERTO ROJAS RODRÍGUEZ, MA. DOLORES ZÚÑIGA MARTÍNEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

1).- Se me ampare en la posesión de la custodia del menor JESÚS EMMANUEL GALICIA ROJAS;

2).- Se suspendan los efectos del convenio celebrado entre la C. LUCIA GUADALUPE ROJAS y el promovente en fecha tres de noviembre del año dos mil dieciséis;

3).- Se les prevenga a los ahora demandados que se abstengan de intentar despojar del menor hijo JESÚS EMMANUEL GALICIA ROJAS; Y

4).- El pago de los gastos y costas.

Por auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada LUCIA GUADALUPE ROJAS, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1244.- Marzo 6, 7 y 8.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C.C. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ DEL ANGEL,
LIDIA OSORIO JIMÉNEZ Y
AMÉRICA ELIZABETH HERNÁNDEZ DEL ANGEL,
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 18 dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis, ordenó la tramitación del Incidente de Exclusión de Bienes Inmuebles promovido por el C. CARLOS SABINO GONE LIMAS, en contra de los C.C. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ DEL ANGEL, LIDIA OSORIO JIMÉNEZ Y AMÉRICA ELIZABETH HERNÁNDEZ DEL ANGEL, dentro del Expediente 112/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SARA DAVILA GONZÁLEZ, denunciado por los C.C. CARMEN AMIGOT DE YSUNZA, LIDIA OSORIO JIMÉNEZ Y ELIZABETH DEL ANGEL MARÍN, de quien reclama las siguientes prestaciones.

“... con respecto al inmueble ubicado en la calle Héroes de Chapultepec número mil nueve Norte, que se encuentra construido sobre el lote de terreno número cinco, manzana "H-3", Sección II, Región II, de la colonia Tamaulipas de Tampico, Tamaulipas, titulares Sara Dávila González viuda de Limas, Carlos Limas Martínez, constituido bajo régimen de propiedad de condominio, como: Fincas datos de Registro: Antecedente: Sección IV, Número 61, Legajo 6002 de fecha 24 enero 2002; Finca No. 40166 municipio : Tampico Terreno Urbano.- Calle Héroes de Chapultepec, manzana H-3, lote 5, colonia Tamaulipas casa habitación en dos niveles medidas y colindancias: AL NORTE, en dos medidas: de Este a Oeste, en 5.385 metros con lotes 6 y 7 y en 5.12 metros con muro medianero de por medio con el local comercial número uno y, en segundo nivel, en 16.21 metros con vacío a lote 6 y 7; AL SUR, en dos alturas: en primer nivel dos medidas: en 2.50 metros con área privativa de su propiedad (patio) y en 7.86 metros con área común (primer nivel); AL ESTE, en dos alturas; primer nivel en tres medidas: en 1.70 metros con área común de los locales comerciales, de casa habitación y de las habitaciones uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez y once (sanitarios y lavabos de primer nivel), en 2.35 metros con área común (pasillo de primer nivel) y en 2.20 dos metros veinte centímetros con área privativa de su propiedad (patio); Oeste, en 6.27 metros con vacío a calle Héroes de Chapultepec, antes Alameda; Arriba con azotea y habitación número siete; Abajo con local comercial número uno, local comercial número dos y cimentación habitación número 9 abajo cimentación superficie 11.21 metros cuadrados indiviso 2.74% par ciento.- Área Privativa de la casa Habitación, Área Privativa No. 1 (patio).- Medidas y colindancias: AL NORTE: 2.50 metros con la misma habitación; AL SUR; en 1.95 metros con área común (pasillo primero); OESTE: en 2.20 dos metros con la misma casa habitación, Arriba: Vacío.- Abajo: Superficie de terreno.- Superficie: 72.02 metros.- Indiviso.- 4.89 % Área Privativa No. 2 (Azotea).- Medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.00 metros con vacío a lotes 6 y 7; AL SUR: en dos medidas de Esta a Oeste 12.10 metros con vacío a área común (pasillo primer nivel) y 1.00 metros con terraza de su propiedad; AL ESTE: en dos medidas 4.00 metros con área común (Terraza descubierta en 3er. Nivel) y 2.20 metros con vacío a patio de su propiedad; AL OESTE; en dos medidas 3.63 metros con vacío a calle Héroes de Chapultepec y 3.14 metros con vacío a Terraza de su propiedad.- Arriba: Vacío.- Abajo: La misma casa habitación.- Superficie: 78.03 metros cuadrados. Finca No. 41782, Urbana Ubicada en municipio, de Tampico, Tamaulipas, calle Héroes de Chapultepec, lote 5 de la manzana H-3 de la Colonia Tamaulipas casa habitación número (1) primer nivel superficie: 13.51 m2 medidas y

colindancias: AL NORTE 3.95 metros con área común (pasillo primer nivel) AL SUR: 3.95 metros con lote 4; AL ESTE: 3.42 tres metros con muro medianero de par medio con la habitación No. 2; AL OESTE: 3.42 metros con muro medianero de por medio con cubo de escalera.- Arriba: Habitación N. 14.- Abajo: Cimentación.- Indiviso 3.30 % derechos que ampara 100 % de Propiedad. Finca No. 41783, Urbana Ubicada en municipio, de Tampico Tamaulipas, calle Héroes de Chapultepec, lote 5 de la manzana H-3 de la colonia Tamaulipas Habitación No. 2 Primer Nivel superficie : 14.71 m2 medidas colindancias: AL NORTE: en 4.30 con área común (Pasillo primer nivel); AL SUR: 4.30 metro con lote 4; AL ESTE: 3.42 metros con muro medianero de por medio con habitación no 3; AL OESTE: 3.42 metros con muro medianero de por medio habitación No. 1.- Arriba Habitación No. 13.- Abajo: Cimentación Indiviso 3.60 % Derechos que ampara: 100% de Propiedad Finca No. 41784, Urbana Ubicada en municipio, de Tampico Tamaulipas, calle Héroes de Chapultepec, lote 5 de la manzana H-3 de la colonia Tamaulipas Habitación No. 3, Primer Nivel superficie 14.77 m2 medidas y colindancias: AL NORTE: 4.34 metros con área común (Pasillo primer nivel); SUR: en 4.34 metros con lote 4; AL ESTE: 3.42 metros con área común (pasillo primer nivel); AL OESTE: 3.42 metros con muro medianero de por medio con casa habitación No. 2.- Arriba; Habitación No. 12.- Abajo: Cimentación indiviso.- 3.61% Derechos que ampara: 100 % de Propiedad Finca No. 41785, Urbana Ubicada en municipio, de Tampico, Tamaulipas, Calle Héroes de Chapultepec, lote 5 de la manzana H-3 de la colonia Tamaulipas Habitación No. 4, Primer Nivel superficie 15.90 m2, medidas y colindancias: AL NORTE: 4.30 metros con muro medianero de por medio con habitación No. AL SUR: 4.46 metros con lote 4; AL ESTE: 3.63 metros con lote 22: AL OESTE: 3.63 metros con área común (pasillo primer nivel). Arriba: Área común (Pasillo segundo nivel) y habitación No. 11.- Abajo: Cimentación.- Indiviso: 3.90% derechos que ampara: 100% de propiedad Finca No. 41786, Urbana Ubicada en municipio, de Tampico, Tamaulipas, calle Héroes de Chapultepec, Lote 5 de la manzana H-3 de la colonia Tamaulipas Habitación No. 5, Primer Nivel superficie 15.26 m2, medidas y colindancias: AL NORTE: 4.18 metros con lotes 6 y 7, AL SUR: 4.30 metros con muro medianero con habitación No. 4; AL ESTE: 3.62 metros con lote 22; AL OESTE: 3.65 metros con área común (pasillo primer nivel).- Arriba: Habitación No. 10 Abajo: Cimentación.- Indiviso: 3.73% Derechos que Ampara: 100 % de Propiedad Finca No. 41787, Urbana.- Ubicada en municipio, de Tampico, Tamaulipas, calle Héroes de Chapultepec, lote 5 de la manzana H-3 de la colonia Tamaulipas Habitación No. 6, Primer Nivel superficie 11.21 m2 medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.23 con lotes 6 y 7; AL SUR: 4.23 metros con área común (Pasillo primer nivel); AL ESTE: 2.62 metros con aéreas comunes (Escalera y Pasillo primer nivel), AL OESTE: 2.50 metros con aérea común (patio) y 0.15 metros con área común (Pasillo primer nivel).- Arriba: Habitación No. 9.- Abajo Cimentación.- Indiviso: 2.74% derechos que ampara: 100 % de propiedad Finca No. 41788, Urbana Ubicada en municipio, de Tampico, Tamaulipas, calle Héroes de Chapultepec, lote 5 de la manzana H-3 de la Colonia Tamaulipas Habitación No. 7, Segundo Nivel superficie 11.20 m2 , medidas y colindancias: AL NORTE: 2.80 metros con vacío a lotes 6 y 7; AL SUR: 2.50 metros con vacío a patio de casa y en 0.22 metros con vacío a área común (Pasillo planta baja): AL ESTE: en dos medidas 1.30 metro con área común del local comercial No. 1 y No. 2 casa habitación y habitaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 (sanitario en 2o nivel) y 2.65 metros con área común (Pasillo segundo nivel); AL OESTE: en 4.00 metros con muro medianero de por medio con casa habitación.- Arriba.- Área común (Terraza descubierta en 3er. Nivel).- Abajo: Casa habitación.- Indiviso: 2.73 derechos que ampara: 100% de propiedad Finca No. 41789, Urbana Ubicada en municipio, de Tampico, Tamaulipas, calle Héroes de Chapultepec, lote 5 de la manzana H-3 de la colonia Tamaulipas Habitación No. 8, Segundo Nivel superficie 12.27 m2, medidas y colindancias: AL NORTE: 4.19 metros

diecinueve con vacío a lotes 6 y 7: AL SUR: 4.19 metros con área común (Pasillo en 20. Nivel); AL ESTE: 2.85 metros ochenta con vacío a (Patio) y 0.15 quince con área común (Pasillo segundo nivel); AL OESTE: 1.30 metro con muro medianero de por medio con área común del local comercial No. 1, del local comercial No. 2, Casa Habitación y las habitaciones b, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 (Sanitario en segundo nivel) y 1 75 metros con área común (Pasillo segundo nivel).- Arriba.- Habitación No. 15.- Abajo: Área común del local comercial No. 1, local comercial No. 2, casa habitación habitaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 y Sanitarios 1er. Nivel) y área común (Pasillo 1er. Nivel).- Indiviso: 2.99 % dos punto noventa y nueve por ciento, derechos que ampara: 100 % de propiedad Finca No. 41790, Urbana Ubicada en municipio, de Tampico, Tamaulipas, calle Héroes de Chapultepec, lote 5 de la manzana H-3 de la colonia Tamaulipas, Habitación No. 9, Segundo Nivel superficie 12.27 m2, medidas y colindancias: AL NORTE: 4.23 metros con vacío a lotes 6 y 7; AL SUR: 4.23 metros con área común (Pasillo segundo nivel); AL ESTE: en 2.95 metros con vacío a área común (Escalera); AL OESTE: 2.85 metros con vacío a área común (Patio) y 0.15 metros con área común (Pasillo segundo nivel).- Arriba Aérea común (Terraza descubierta en tercer nivel No. 2).- Abajo Habitación 6 y área común (Pasillo primer Nivel.- Superficie: 12.27 doce metros veintisiete decímetros cuadrados.- Indiviso: 2.99 % derechos que ampara: 100 % de propiedad Finca No. 41791, Urbana Ubicada en municipio, de Tampico, Tamaulipas, calle Héroes de Chapultepec, lote 5 de la manzana H-3 de la colonia Tamaulipas Habitación No. 10, Segundo Nivel, superficie 12.25 m2, medidas y colindancias: AL NORTE: 3.48 metros con vacío a lotes 6 y 7, AL SUR: 3.65 metros con muro medianero de por medio con la habitación No. 11, AL ESTE: en 3.53 metros con vacío al lote 22; AL OESTE: 3.62 metros con área común (pasillo en 2do. Nivel).- Arriba; Habitación No. 16.- Abajo.- Habitación No. 5 Indiviso 2.99% derechos que ampara: 100 % de propiedad Finca No. 41264 municipio: Tampico Condominio Avenida Héroes de Chapultepec número 1009 Norte manzana H-3, Lote 5, colonia Tamaulipas, Sector 11, Región 11, Casa Habitación número 11 Segundo nivel Indiviso: 3.28% de; 13.43 metros cuadrados Referencia Catastral; 36-01-04-111-051 medidas y colindancias AL NORTE 3.65 metros con muro medianero de por medio con la habitación 10, AL ESTE 3.63 metros con vacío al lote 22, AL SUR 3.76 metros con vacío al lote 4, AL OESTE 3.63 metros con área común (pasillo en 20 nivel).- Arriba habitación 17.- abajo habitación 14 Área común no. 1 pasillo en primer nivel superficie: 63.05 m2 Área común no. 2 cubo de escalera superficie: 11:00 m2, Área común no. 3 patios primer nivel Área común no. 4 escalera interior superficie: 2.45 m2 Área común no. 5 sanitarios y lavaderos primer nivel superficie: 12.81 m2 Área común No. 6 pasillos en segundo nivel superficie: 16.89 m2 Área común no. 8 sanitarios en segundo nivel superficie: 4.63 m2 Área común no. 9 baños y lavaderos de tercer nivel superficie: 8.50 m2 Área común no. 10 terraza descubierta en 3er nivel no. 1 superficie: 26.96 m2 Área común no. 11 terraza descubierta en 3er nivel no. 2 superficies: 70.45 m2 titulares: Carlos Sabino Gone Limas,... Finca No. 41792, Urbana Ubicada en municipio, de Tampico, Tamaulipas, calle Héroes de Chapultepec, Lote 5 de la manzana H-3 de la Colonia Tamaulipas Habitación No. 12, Segundo Nivel superficie 14.84 m2 medidas y colindancias: AL NORTE: 4.34 metros con área común (Pasillo en primer nivel), AL SUR: 4.34 metros con vacío al lote 4; AL ESTE: en 3.42 metros con vacío a área común (Pasillo en primer nivel); AL OESTE: 3.42 metros con muro medianero de por medio con habitación 13.- Arriba; Área común (terraza descubierta en 3er. Nivel).- Abajo.- Habitación No. 3.- indiviso: 3.62% derechos que ampara: 100 % de propiedad Finca No. 41266 municipio: Tampico Condominio Avenida Héroes de Chapultepec número 1009 Norte manzana H-3 Lote 5 colonia Tamaulipas Sector 11 Región 11 Casa Habitación Número 13 Indiviso: 3.59% Superficie: 14.71 metros cuadrados Referencia catastral; 36-

01-04-111-053 medidas y colindancias AL NORTE 4.3 metros con área común (pasillo en 20 nivel) AL ESTE 3.42 metros con muro medianero de por medio con habitación 12 AL SUR 4.3 metros con vacío al lote 4, AL OESTE 3.42 metros con muro medianero de por medio con habitación 14, arriba área común de las habitaciones 12, 13, 14, 15, 16 y 17 (sanitario y área común (terraza descubierta en tercer nivel no. 2).- Abajo habitación no. 2. Área común no. 1 pasillo en primer nivel Superficie: 63.05 m2 Área común no. 2, cubo de escalera Superficie: 11:00 m2 Área común no. 3 patios primer nivel Área común no. 4 escalera interior superficie: 2.45 m2 Área común no. 5 sanitarios y lavaderos primer nivel superficie: 12.81 m2 Área común no. 6, pasillo en segundo nivel superficie: 16.89 m2 Área común no. 8, sanitarios en segundo nivel superficie: 4.63 m2 Área común no. 9, baño y lavaderos de tercer nivel superficie: 8.50 m2, Área común no. 10, terraza descubierta en 3er nivel no. 1 superficie: 26.96 m2 Área común no. 11 terraza descubierta en 3er nivel no. 2 superficies: 70.45 m2 titulares: CARLOS SABINO GONE LIMAS... Finca No. 41268 municipio: Tampico Condominio Avenida Héroes de Chapultepec número 1009 Norte manzana H-3 lote 5 colonia Tamaulipas Sector 11 Región 11 Casa Habitación número 14 Indiviso: 3.37% superficie: 13.82 metros cuadrados Referencia catastral; 36-01-04-111-055 medidas y colindancias AL NORTE 4.04 metros con área común (pasillo en 20 nivel) AL ESTE 3.42 metros con muro medianero de por medio con habitación 13, AL SUR 4.04 metros con vacío al lote 4, AL OESTE 3.42 metros con muro medianero de por medio con cubo de escalera. Arriba área común de las habitaciones 12, 13, 14, 15, 16 y 17 (sanitario y lavaderos) área común (terraza descubierta en tercer nivel no. 2).- Abajo habitación no. 1. Área común no. 1 pasillo en primer nivel, superficie: 63.05 m2, Área común No. 2 cubo de escalera superficie: 11:00 m2 Área común no. 3 patios primer nivel Área común no. 4 escalera interior superficie: 2.45 m2 Área común no. 5 sanitarios y lavaderos primer nivel superficie: 12.81 m2 Área común no. 6, pasillo en segundo nivel superficie: 16.89 m2 Área común no. 8, sanitarios en segundo nivel superficie: 4.63 m2 Área común no. 9.- baño y lavaderos de tercer nivel superficie: 8.50 m2 Área común no. 10, terraza descubierta en 3er nivel no. 1 superficie: 26.96 m2 Área común no. 11, terraza descubierta en 3er nivel no. 2 superficies: 70.45 m2 Titulares: CARLOS SABINO GONE LIMAS... Finca No. 41275 municipio: Tampico Condominio Avenida Héroes de Chapultepec número 1009 Norte, manzana H-3, lote 5, colonia Tamaulipas Sector 11 Región 11 Casa Habitación Numero 15 Indiviso: 3.18% superficie: 13.18% metros cuadrados Referencia Catastral; 36-01-04-111-055 medidas y colindancias AL NORTE 4.28 metros con vacío a los lotes 6 y 7 AL SUR 4.28 metros con área común (terraza descubierta en tercer nivel I) AL ESTE: 2.85 metros con vacío a área común (patio) y 0.15 metros con área común (terraza descubierta en primer nivel 2) AL OESTE.- 3.08 metros con área común (terraza descubierta en primer nivel 2) Área común no. I pasillo en primer nivel, superficie: 63.05 m2 área común no. 2, cubo de escalera superficie: 11:00 m2 Área común no. 3 patios primer nivel área común no. 4 escalera interior superficie: 2.45 m2 área común no. 5 sanitarios y lavaderos primer nivel superficie: 12.81 m2 área común no. 6 pasillos en segundo nivel superficie: 16.89 m2 área común no. 8 sanitarios en segundo nivel Superficie: 4.63 m2- Área común no. 9, baño y lavaderos de tercer nivel Superficie: 8.50 m2 Área común no. 10, terraza descubierta en 3er nivel no. 1 Superficie: 26.96 m2 Área común no. 11 terraza descubierta en 3er nivel no. 2 --- superficie: 70.45 M2.- Titulares: CARLOS SABINO GONE LIMAS, Finca No. 41276 municipio: Tampico Condominio-Avenida Héroes de Chapultepec número 1009 Norte, manzana H-3, lote 5, colonia Tamaulipas, Sector 11, Región 11, Casa Habitación número 16, Indiviso: 3.73%, superficie: 15.26 metros cuadrados Referencia catastral; 36-01-04-111-056 --- medidas y colindancias AL NORTE 4.18 metros con vacío a los lotes 6 y 7, AL SUR 4.30 metros con muro medianero de por medio con habitación 17, AL ESTE: 3.62 metros con vacío a lote 22, AL

OESTE.- 3.68 metros con área común (terrace descubierta en primer nivel 2).- arriba azotea.- abajo: habitación 10 y área común (pasillo en segundo nivel) Área común no. 1 pasillo en primer nivel --- superficie: 63.05 m2 Área común no. 2 cubo de escalera Superficie: 11.00 m2, Área común no. 3, patios primer nivel Área común no. 4, escalera interior Superficie: 2.45 M2 Área común no. 5, sanitarios y lavaderos primer nivel superficie: 12.81 m2 Área común no. 6, pasillo en segundo nivel Superficie: 16.89 m2 Área común no. 8 sanitarios en segundo nivel Superficie: 4.63 m2 Área común no. 9 baño y lavaderos de tercer nivel Superficie: 8.50 m2 Área común no. 10, terraza descubierta en 3er nivel no. 11, Superficie: 26.96 m2 Área común no. 11 terraza descubierta en 3er nivel no. 2 superficie: 70.45 M2 TITULARES: CARLOS SABINO GONE LIMAS... Finca No. 41278 municipio: Tampico Condominio Avenida Héroes de Chapultepec número 1009 Norte manzana H-3 lote 5 colonia Tamaulipas Sector II Región II Casa Habitación número 17 Indiviso: 3.88% Superficie: 15.90 metros cuadrados Referencia Catastral; 36-01-04-111-057 medidas y colindancias: AL NORTE 4.30 con muro medianero de por medio con habitación 16, AL SUR 4.46 metros con lote 4, AL ESTE: 3.63 metros con vacío a lote 22, AL OESTE.- 3.63 metros con área común (terrace descubierta en tercer nivel 2) arriba azotea abajo: habitación 11 y área común (pasillo en segundo nivel) Área común no. 1 pasillo en primer nivel superficie: 63.05 m2 Área común no. 2, cubo de escalera superficie: 11.00 m2 Área común no. 3, patio primer nivel Área común no. 4, escalera interior superficie: 2.45 m2 Área común no. 5, sanitarios y lavaderos primer nivel superficie: 12.81 m2 Área común no. 6, pasillo en segundo nivel superficie: 16.89 m2 Área común no. 8, sanitarios en segundo nivel superficie: 4.63 m2 Área común no. 9, baño y lavaderos de tercer nivel superficie: 8.50 m Área común no. 10, terraza descubierta en 3er nivel no. 1 superficie: 26.96 m2 Área común no. 11, terraza descubierta en 3er nivel no. 2 superficies: 70.45 m2 Titulares: CARLOS SABINO GONE LIMAS... Finca No. 42539, municipio: Tampico Local comercial en Condominio Héroes de Chapultepec Local Comercial I en Primer Nivel Edificio 1009 lote 5 de la manzana H-3 colonia Tamaulipas Indiviso 7.74 % superficie: 31.70 metros cuadrados medidas y colindancias: AL NORTE 10.36 metros con lotes 6 y 7, AL SUR: en dos medidas 5.12 metros con muro medianero de por medio con casa habitación y en 5.25 metros con muro medianero de por medio con local comercial 2, AL ESTE 3.08 metros con muro medianero de por medio con casa habitación, AL OESTE: 3.04 metros con calle Héroes de Chapultepec antes Alameda arriba con casa habitación abajo con cimentación. Finca No. 42540, municipio: Tampico local comercial en Condominio Héroes de Chapultepec Local Comercial I en Primer Nivel Edificio 1009 lote 5 de la manzana H-3 Colonia Tamaulipas Indiviso 4.13 % superficie: 16.93 metros cuadrados medidas y colindancias AL NORTE: 5.25 metros con local comercial 1, AL ESTE: 3.23 metros con casa habitación AL SUR: 5.24 metros con área común (pasillo primer nivel) AL OESTE: 3.23 metros con calle Héroes de Chapultepec antes Alameda arriba con casa habitación abajo con cimentación los datos de propiedad que aquí se describen fueron tornados de los originales de Certificados de Finca proporcionadas por Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas Sede en Tampico, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los estrado del Juzgado.- Se expide el

presente en Altamira, Tamaulipas a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado Encargada del Despacho par Ministerio de Ley, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZALEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

1245.- Marzo 6, 7 y 8.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primero Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. EMEDE RODRÍGUEZ TORRES
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de abril de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00448/2017, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por la C. MARTHA ELENA MIRELES PATLAN, en contra EMEDE RODRÍGUEZ TORRES, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial al que actualmente me une con el C. EMEDE RODRÍGUEZ TORRES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndosele saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

09 de febrero de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1246.- Marzo 6, 7 y 8.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 30 de enero de 2018.

C. CARMELA BALTAZAR VÁZQUEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diez de Julio del dos mil diecisiete y veinticinco de enero del dos mil dieciocho, el C. Lic. Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00913/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. JESÚS VÁZQUEZ ZETINA, en contra de la C. CARMELA BALTAZAR VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. CARMELA BALTAZAR VÁZQUEZ para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días,

contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1247.- Marzo 6, 7 y 8.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

NORMA EDITH GRIMALDO CEDILLO,
AYDE GRIMALDO CEDILLO, Y
FELIPE DE JESÚS GRIMALDO CEDILLO,
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01331/2017, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. ANICETO GRIMALDO REYES, en contra de los C.C. IGNACIA CEDILLO MALDONADO, NORMA EDITH GRIMALDO CEDILLO, AYDE GRIMALDO CEDILLO, FELIPE DE JESÚS GRIMALDO CEDILLO, ANA MARÍA GRIMALDO CEDILLO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- Que por sentencia firme se decreta la cancelación de pensión alimenticia decretada en favor de la C. IGNACIA CEDILLO MALDONADO, en nombre propio y en favor de los C.C. NORMA EDITH, AYDE FELIPE DE JESÚS Y ANA MARÍA, todos de apellidos GRIMALDO CEDILLO, (en aquel entonces menares de edad).

b).- Una vez dicta la sentencia definitiva y que la misma haya causada ejecutoria se giren los oficios respectivas ante las dependencias a instancias (Secretaría de Comunicaciones y Transportes) actualmente (residencia de Carretera Alimentadora Mante Zona Sur) la cual tiene su domicilio en calle Pedro J. Méndez esquina con Manuel González de esta ciudad Mante, Tamaulipas que correspondan para que se ordene la cancelación de la pensión alimenticia de la que soy objeto...

c).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados NORMA EDITH GRIMALDO CEDILLO, AYDE GRIMALDO CEDILLO, Y FELIPE DE JESÚS GRIMALDO CEDILLO, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a los demandados en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Guillermo Prieto 500, Esquina con José N. Castelán Chirinos, Colonia Benito Juárez, de esta ciudad, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de febrero de 2018.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1248.- Marzo 6, 7 y 8.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. TERESA DE JESÚS MAR CORDOVA
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00428/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina en su carácter apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de C. JUAN CARLOS MALDONADO PUMAREJO Y TERESA DE JESÚS MAR CORDOVA, mediante auto de fecha seis de noviembre del dos mil diecisiete, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la cantidad de \$1'812,810.75 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 75/100 M.N.), por concepto de saldo de capital original, derivado del Contrato de Apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, que se exhibe como base de la acción.

b).- El pago de la cantidad de \$98,289.36 (Noventa y ocho mil doscientos ochenta y nueve pesos 36/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios vencidos y derivados del contrato de crédito base de la acción. Más los que se signan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

c).- El pago de la cantidad de \$17,384.27 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.) por concepto de primas de seguro vencidas más las que se sigan venciendo, hasta la total liquidación del adeudo y en los términos pactados en el contrato base de la acción.

d).- El pago de la cantidad de \$1,750.00 (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de gastos de cobranza vencidos, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, en los términos del contrato de crédito base de la acción.

e).- El pago de la cantidad de \$279.61 (DOSCIENOS SETENTA Y NUEVE PESOS 61/100 M.N.), por concepto del impuesto al valor agregado (I.V.A.) sobre los gastos de cobranza, a la tasa tributaria del 16% o a la que llegue estar en vigor en la fecha de pago., reclamándose el impuesto generado y e se siga generando hasta el pago total del adeudo.

f).- El vencimiento anticipado para el pago del adeudo, conforme a la Cláusula Décima Quinta, inciso c), del contrato base de la acción, en virtud del incumplimiento en el pago del crédito.

g).- El pago de gastos y costas que se originen el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 09 de noviembre del 2017.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1249.- Marzo 6, 7 y 8.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C. GUADALUPE IGLESIAS DE HOOKS
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha uno de febrero del dos mil dieciocho, la Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 866/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Adquisitiva, promovido en su contra por la RAMIRO ÁLVAREZ CORTEZ, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- La Declaración de que ha operado en su favor la Usucapión, respecto del lote de terreno urbano número 15 de la manzana 8, Sección Primera del Fraccionamiento Granjas Económicas del Norte, S.A., en esta ciudad, con superficie de 320.00 metros cuadrados, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias; Al Norte, en 16.00 metros lineales, con Lote número 32, Al Sur; en 16.00 metros lineales, con calle Séptima, Al Oriente, en 20.00 metros lineales, con Lote número 16, y Al Poniente; en 20.00 metros lineales, con Lote número 14, mandándose inscribir ante el Registro Público de la Propiedad la constitución de dicho derecho que modifica la propiedad del inmueble.- b).- La declaración de que ha operado en su favor la Usucapión, respecto de una Proción de los lote 16 y 17 de la manzana 8, Sección Primera, el Fraccionamiento GRANJAS ECONÓMICAS DEL NORTE, S.A., en ésta ciudad, con superficie de 201.00 metros cuadrados, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, con lote número 33; AL SUR, con calle Séptima; AL ORIENTE con Terreno de Guadalupe Arjona, Lindero de la Colonia de por medio y AL PONIENTE en 20.00 metros lineales, con lote número 15, mandándose inscribir ante el Registro Público de la Propiedad la constitución de dicho derecho que modifica la propiedad del inmueble, c).- La cancelación de la inscripción existente en la actualidad ante el Registro Público de la Propiedad del Estado, respecto del lote de terreno aludido en el párrafo inmediato anterior, cuyos datos resultan ser los siguientes: Sección I, N° 21783, Legajo 438, del Municipio de Reynosa, de fecha 5 de diciembre de 1974, mismo que ante dicha dependencia se encuentra registrado como Finca N° 193709.- c).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Mediante auto de fecha primero de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada GUADALUPE IGLESIAS DE HOOKS, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de febrero del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1250.- Marzo 6, 7 y 8.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de enero del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00081/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CARLOS ADRIÁN PATIÑO RAMÍREZ, denunciado por MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ MARTÍNEZ

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 15 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1256.- Marzo 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Walter De la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (6) seis de febrero del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00022/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CANDELARIO MATA OLVERA Y JUANA VÁZQUEZ ÁLVAREZ, denunciado por JOSÉ LUIS MATA VÁZQUEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 06 de febrero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1257.- Marzo 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00055/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOCORRO LÓPEZ LÓPEZ, denunciado por LORENA NIEVES LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El

Mante, Tam., C.P. 89840 de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 16 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1258.- Marzo 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 25 de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00095/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MARGARITA MÉNDEZ RODRÍGUEZ, quien falleció el 24 de octubre de 2016, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas denunciado por FIDENCIO MÉNDEZ, RAMÓN CARLOS MÉNDEZ RODRÍGUEZ, MARGARITA RODRÍGUEZ, MARGARITA RODRÍGUEZ RAMOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 30 de enero de 2018.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1259.- Marzo 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 11/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARI DE JESÚS ÁLVAREZ GARCIA Y ALBERTO HERRERA RODRÍGUEZ, quienes tuvieron su último domicilio en Poblado Vicente Gurrero "El Tablero" de Padilla, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por ELEUTERIO HERRERA ÁLVAREZ Y FABIANA HERRERA ÁLVAREZ hago de su conocimiento que por auto de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil dieciocho (2018), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; 08 de febrero 2018.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos Habilitado del Área Civil-Familiar, LIC. REYNALDO HERNÁNDEZ PADRÓN.- Rúbrica.

1260.- Marzo 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de febrero de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de Febrero del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00168/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME ALFREDO RESÉNDIZ PALACIO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1261.- Marzo 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de febrero de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de Febrero del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00161/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS JUÁREZ ESCALANTE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como Albacea Provisional para representar la presente sucesión a la C. MARÍA DEL SOCORRO ROBLEDO ESCALANTE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1262.- Marzo 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado encargada del despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha quince de febrero de dos mil dieciocho, el Expediente 00233/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁLVARO ZAMORANO ALMAZÁN, denunciado por DALILA HERNÁNDEZ DOSAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los

periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de febrero de 2018.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

1263.- Marzo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve del año dos mil diecisiete la Ciudadano Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01702/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. ROMEL ARTURO CASTILLO PEÑA, a bienes de la señora BLANCA ESTELA LUNA MEDELLÍN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1264.- Marzo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de febrero de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00178/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO JAVIER PIÑA CASTILLO, denunciado por ELIZABET PÉREZ TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840 de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1265.- Marzo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha dos de febrero del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00079/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID ROBLES DE HOYOS Y

ANTONIA ALANÍS LÓPEZ promovido por MARGARITA ROBLES ALANÍS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 07 de febrero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1266.- Marzo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha veinticinco de enero del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00059/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. LUDIVINA SALINAS SALINAS promovido por SIMONA GONZALEZ SALINAS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 31 de enero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1267.- Marzo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00180/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de AGAPITO TAPIA GARCÍA, denunciado por MARÍA LEONOR MORENO ALBERTO

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 20 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1268.- Marzo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

La Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha (13) trece de febrero de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente Judicial Número 23/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ROSTRO OLVERA, denunciado por DOMITILA BÁRCENAS RODRÍGUEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los (20) veinte días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1269.- Marzo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01810/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIA CORTES RAMÍREZ, denunciado por EDUARDO, JOSÉ ANGEL, MARÍA FILOGONIA Y VICENTE de apellidos SOLÓRZANO CORTEZ, (el primero de los mencionados ya finado) y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa Tam., a 14 de diciembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1270.- Marzo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de febrero de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00175/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ NIEVES GARCÍA BERMÚDEZ, denunciado por MA. ELEAZAR GUZMÁN BAEZA, FABIOLA GARCÍA GUZMÁN, MIROSLAVA GARCÍA GUZMÁN, MARICELA GARCÍA GUZMÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840 de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1271.- Marzo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 16 de febrero de 2017.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00214/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS LÓPEZ RUIZ, denunciado por RICARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a RICARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1272.- Marzo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 21 de agosto de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha quince de agosto del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00336/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN IBARRA VALENCIA Y MARÍA SÁNCHEZ MARROQUÍN, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en Brecha 124 Km. 83 de la colonia Magueyes de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1273.- Marzo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicado por auto de fecha quince de diciembre del año dos mil diecisiete, el Expediente 02153/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, denunciado por ARMANDO GONZÁLEZ NÚÑEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de enero de 2018.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

1274.- Marzo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 01 de diciembre de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha primero de diciembre de dos mil diecisiete, ordeno la radicación del Expediente Número 00453/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ROSENDO NIÑO RAMOS quien tuvo su último domicilio ubicado en calle 28 #3036 entre Morelos y Juárez colonia Soberon, Código Postal 87500 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1275.- Marzo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00078/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de los extintos HÉCTOR MANUEL CASTILLO GUERRA Y RUTH CAROLINA ESCAMILLA REYNA, denunciado por el C. PLUTARCO CASTILLO JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 30 de enero del dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

1276.- Marzo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 15 de febrero de 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de febrero del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00206/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL GARCÍA GARCÍA, denunciado por MA. ONORIA HERNÁNDEZ DE JESÚS Y LUBIA GARCÍA HERNÁNDEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a LAURA YESENIA HERNÁNDEZ OVALLE como Interventor de la presente sucesión

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1277.- Marzo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha dieciséis de febrero del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00190/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. VIOLETA ZAIDALEB CORONADO GUTIÉRREZ, a bienes de LADISLAO CORONADO RUIZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a MA. ONORIA HERNÁNDEZ DE JESÚS, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1278.- Marzo 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 12 de Julio de 2016, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00841/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA PAZ MONSIVÁIS OLIVARES Y EDUARDO DIMAS RAMIRE, promovido por la C. MARÍA DE LA PAZ DIMAS MONSIVÁIS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro de término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 14 de febrero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

1279.- Marzo 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01390/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta JULIA ARGUMEDO CORTINAS, promovido por ARACELI GUILLERMINA AGUILAR ARGUMEDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro de término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 8 de febrero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

1280.- Marzo 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Walter De la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (2) dos de febrero del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00025/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO CASTRO CERVANTES, denunciado por GLORIA CASTILLO ALMAGUER, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a

deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 02 de febrero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1281.- Marzo 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de febrero de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00180/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA FÉLIX MONTES RODRÍGUEZ, MAGDALENO ALEMÁN MONTES, denunciado por la C. REYNA ALEMÁN MONTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840 de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1282.- Marzo 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01747/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, denunciado por SANJUANA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a SANJUANA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, como interventor/a de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa Tam., a 13 de diciembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1283.- Marzo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 13 de febrero de 2018

C. JUAN CARLOS MELLADO ZAPATA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial En El Estado, por auto de fecha dos de agosto del año dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00524/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Raybel Alejandro Garza Grimaldo, Jorge Antonio Puente Mireles, Gabriela Gómez García, Alberto Alanís Maldonado, Erik Francisco Montelongo Abundís, Adriana Chávez Morales, José Gerardo Anaya Escobedo y C.P.D. José Mauricio Luciano Rosas en su carácter de endosatarios en procuración de la persona moral el INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO (IPSET), en contra de usted, se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (29) veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).- Por recibido el escrito presentado en fecha veinticinco de enero del año en curso signado por el C. Licenciado Raybel Alejandro Garza Grimaldo, en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora dentro del Expediente Número 00524/2016.- Como lo solicita el compareciente, y toda vez que la parte demandada el C. JUAN CARLOS MELLADO ZAPATA, no dio cumplimiento voluntario al requerimiento que se le hiciera mediante proveído de fecha diez de enero del año en curso, en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento consistente en ejecución forzosa de la sentencia; por lo que mediante este proveído, se inicia la etapa de ejecución forzosa de la sentencia y se dicta auto de mandamiento en forma para que sea requerido de pago la demandada el C. JUAN CARLOS MELLADO ZAPATA, por lo que se requiere a éste, el pago de la cantidad de \$131,367.20 (CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) por concepto de suerte principal y \$61,479.82 (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios del lapso comprendido del uno de septiembre del dos mil quince al treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, lo que podrá hacerlo dentro del término de tres días posteriores a la fecha en que cause efectos legales el presente requerimiento, y en caso de impago, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo suficientes que garanticen las prestaciones referidas, cuya preferencia le corresponderá al demandado y ante su negativa al actor, los cuales se pondrán en depósito de persona que designe éste baja su responsabilidad.- Ahora bien, apareciendo de autos que la parte demandada el C. JUAN CARLOS MELLADO ZAPATA. fue emplazada mediante edictos, desconociéndose a la fecha su domicilio particular, por lo que, conforme a lo que dispone el artículo 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Mercantil, la diligencia de requerimiento de pago y embargo ordenada en este proveído, debe realizarse mediante edictos a publicarse por dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, fijándose, además, cédula en la puerta del Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 Constitucional, 1054, 1063, 1077 y 1347 del Código de Comercio y 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria del de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el C. Licenciado Daniel Arturo Tijerina Lavín.- Secretario de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Lic. Isidro Javier Espino

Mata.- Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Daniel Arturo Tijerina Lavín.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos del día.- Conste.

Por lo que, conforme a lo que dispone el artículo 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria al Mercantil, la Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo ordenada en este proveído, debe realizarse mediante edictos a publicarse por dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, fijándose, además, cédula en la puerta del Juzgado.

La C. Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MELINA ROSARIO LERMA.- Rúbrica.

1284.- Marzo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 12 de enero de 2018.

C. JAIME DAMIÁN VÁZQUEZ BALDERAS.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, hace saber que dentro del Expediente 01057/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los C.C. Licenciados Jorge Antonio Puente Mireles y Otros endosatarios en procuración del INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO (IPSET) ANTERIORMENTE (UPYSSET) en contra del C. JAIME DAMIÁN VÁZQUEZ BALDERAS se dictó un auto de ejecución que a la letra dice:

AUTO INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (03) tres días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).- Por recibido el escrito presentado en fecha (31) treinta y uno de octubre del año en curso, signado por el C. Licenciado Raybel Alejandro Garza Grimaldo, en su carácter de apoderado legal de la parte actora dentro del expediente 01057/2015.- Como lo solicita el compareciente, y toda vez que la parte demandada no dio cumplimiento voluntario al requerimiento que se le hiciera mediante proveído de fecha (24) veinticuatro de marzo del año en curso en consecuencia al efecto se hace efectivo el apercibimiento consistente en ejecución forzosa de la sentencia por lo que mediante este proveído se inicia la etapa de ejecución forzosa de la sentencia y se dicta auto de mandamiento en forma para que sea requerido el demandado JAIME DAMIÁN VÁZQUEZ BALDERAS, para que en el acto de la diligencia realice el pago de la cantidad de \$39,555.38 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 38/100 MN.), por concepto de suerte principal y demás accesorios, lo que podrá hacerlo dentro del término de tres días posteriores a la fecha en que cause efectos legales el presente requerimiento, y en caso de impago señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo cuya preferencia le corresponderá al demandado y ante su negativa al actor, los cuales se pondrán en depósito de persona que designe el actor bajo su responsabilidad.- Ahora bien, apareciendo de autos que el demandado, el C. JAIME DAMIÁN VÁZQUEZ BALDERAS fue emplazada mediante edictos, desconociéndose a la fecha su domicilio particular, por lo que, conforme a lo que dispone el artículo 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Mercantil, la diligencia de requerimiento de pago y embargo ordenada en este proveído, debe realizarse mediante edictos a publicarse por dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, fijándose, además, cédula en la puerta del Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 Constitucional, 1054, 1063, 1077 y 1347 del Código de

Comercio y 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria del de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el C. Licenciado Daniel Arturo Tijerina Lavín.- Secretario de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Lic. Isidro Javier Espino Mata.- Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Daniel Arturo Tijerina Lavín.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos del día.- Conste.

Por lo que, conforme a lo que dispone el artículo 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria al Mercantil, la Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo ordenada en este proveído, debe realizarse mediante edictos a publicarse por dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, fijándose, además, cédula en la puerta del Juzgado.

La C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

1285.- Marzo 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 13 de febrero de 2018

C. MARTHA ELIZABETH TERÁN RODRÍGUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de agosto del año dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00525/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Raybel Alejandro Garza Grimaldo, Jorge Antonio Puente Mireles, Gabriela Gómez García, Alberto Alanís Maldonado, Erik Francisco Montelongo Abundís, Adriana Chávez Morales, José Gerardo Anaya Escobedo, José Mauricio Luciano en su carácter de endosatario en procuración del INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO (IPSSSET) antes UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS UPYSSET, se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (29) veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).- Por recibido el escrito presentado en fecha veinticinco de enero del año en curso signado por el C. Licenciado Raybel Alejandro Garza Grimaldo, en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora dentro del Expediente Número 00525/2016.- Como to solicita el compareciente, y toda vez que la parte demandada la C. MARTHA ELIZABETH TERÁN RODRÍGUEZ, no dio cumplimiento voluntario al requerimiento que se le hiciera mediante proveído de fecha diez de enero del año en curso, en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento consistente en ejecución forzosa de la sentencia; por lo que mediante este proveído, se inicia la etapa de ejecución forzosa de la sentencia y se dicta auto de mandamiento en forma para que sea requerido de pago la demandada la C. MARTHA ELIZABETH TERÁN RODRÍGUEZ, por lo que se requiere a éste, el pago de la cantidad de \$142,876.47 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.) por concepto de suerte principal y \$66,856.18 (SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios comprendidos del lapso del uno de agosto del dos mil quince al treinta y uno de julio del dos mil diecisiete, lo que podrá hacerlo dentro del término de tres días posteriores a la fecha en que cause efectos legales el presente

requerimiento, y en caso de impago, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo suficientes que garanticen las prestaciones referidas, cuya preferencia le corresponderá al demandado y ante su negativa al actor, los cuales se pondrán en depósito de persona que designe éste bajo su responsabilidad.- Ahora bien, apareciendo de autos que la parte demandada la C. MARTHA ELIZABETH TEJAN RODRÍGUEZ, fue emplazado mediante edictos, desconociéndose a la fecha su domicilio particular, por lo que, conforme a lo que dispone el artículo 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Mercantil, la diligencia de requerimiento de pago y embargo ordenada en este proveído, debe realizarse mediante edictos a publicarse por dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, fijándose, además, cédula en la puerta del Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 Constitucional, 1054, 1063, 1077 y 1347 del Código de Comercio y 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria del de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el C. Licenciado Daniel Arturo Tijerina Lavín.- Secretario de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Lic. Isidro Javier Espino Mata.- Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Daniel Arturo Tijerina Lavín.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos del día.- Conste.

Por lo que, conforme a lo que dispone el artículo 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria al Mercantil, la Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo ordenada en este proveído, debe realizarse mediante edictos a publicarse por dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, fijándose, además, cédula en la puerta del Juzgado.

La C. Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MELINA ROSARIO LERMA.- Rúbrica.

1286.- Marzo 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fecha uno de diciembre de dos mil diecisiete y veintitrés de enero de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00121/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARÍA ELENA DELGADO CRUZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: calle Antequera, antes Andador 23 número 40, del Fraccionamiento Licenciado Benito Juárez, de esta ciudad, descrita como lote 30, manzana 161, superficie de 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 31; AL SUR: 17.00 metros con lote 29; AL ESTE: 6.00 metros con lote 49; y AL OESTE: 6.00 metros con calle Andador 23; y valuado por los peritos en la cantidad de \$225,200.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer

día, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$225,200.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado, en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha para el remate el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS ONCE HORAS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1287.- Marzo 7 y 13.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00313/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, y continuado por la Licenciada Alba Martínez Arteaga, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de la C. LIZETH HERNÁNDEZ RIVERA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: la calle Bagdad 304, entre las calles de Becal y Agua Dulce, Código Postal 88290, del Fraccionamiento "Los Fresnos", de Nuevo Laredo Tamaulipas, al que le corresponde el lote 21, manzana 99, el cual fue construido en una superficie de terreno de 102.00 m2, y de construcción de 47.90 mts2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 6.00 mts con lote 01, AL SUR: 6.00 mts con calle Bagdad, AL ESTE: 17.00 mts con lote 20, AL OESTE: 17.00 mts con lote 22, y valuado por los peritos en la cantidad de \$327,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$327,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1288.- Marzo 7 y 13.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fecha diez de noviembre del dos mil diecisiete y once de enero del dos mil dieciocho, dictados en el Expediente Número 00146/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez; en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la Ciudadana CARMEN DAMARIS REYNA HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Ubicado en la calle San Carlos 3708, entre las calles de Bernardo y San Aquileo, Código Postal 88295, del Fraccionamiento "Hacienda San Agustín", de Nuevo Laredo, Tamaulipas, al que le corresponde el lote 25, manzana 1, el cual fue construido en una superficie de terreno de 9.00 m2. y de construcción de 40.58 mts2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: 14.00 mts con lote 24, AL SUROESTE: 14.00 mts con lote 26, AL SURESTE 6.50 mts con calle San Carlos, AL NOROESTE: 6.50 mts con lote 18, y valuado por los peritos en la cantidad de \$198,600.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en una de las de mayor circulación en esta ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$198,600.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los pastares que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

1289.- Marzo 7 y 13.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 15 de febrero de 2018

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00948/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a través de su apoderado el C. JORGE EDUARDO GALLARDO GONZALEZ en contra de los C.C. JESÚS JUÁREZ GONZALEZ Y ROBERTA ESMERALDA PARRICK AGUILAR se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Consistente en una casa habitación marcada, casa habitación marcada con el número 625 de la calle Fresno, del Fraccionamiento Las Flores de esta ciudad, y el lote 27 de la manzana "P" con una superficie de 140.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 20.00 metros con lote 25; AL SUROESTE: en 20.00 metros con lote 29; AL SURESTE en 7.00 metros con lote 26; y, AL NOROESTE en 7.00 metros con calle Fresno.- El título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 147484, Legajo 2950, de fecha 6 de diciembre de 1999, del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$610,800.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobrecerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las diez horas del día veintiuno de marzo del año dos mil dieciocho, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaría de Acuerdos, LIC. MELINA ROSARIO LERMA.- Rúbrica.

1290.- Marzo 7 y 14.-1v2.